

OFICIO: UT/PMA/534/2024  
Asunto: Respuesta a solicitud

C. [REDACTED]  
**PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy respuesta a su solicitud de información con número de folio 110197400021624 de fecha 25 de septiembre de 2024, por lo cual le informo lo siguiente:

Se adjunta al presente la respuesta proporcionada por la Secretaria del H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**  
*"Unidos Trascendemos"*  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 02 DE OCTUBRE DE 2024.

**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

SECRETARÍA MUNICIPAL  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.  
**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**  
Tel. 476 743 55 57, 743 55 61 y 743 55 62 Ext. 2119

c.c.p. archivo.





**LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez dando respuesta a su similar **UT/PMA/532/2024**, a través del cual da cuenta de la solicitud con número de folio **110197400021624**, se anexa certificación del convenio celebrado entre el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato y el Fideicomiso del Fondo para la zona Metropolitana de León de fecha 20 de octubre del 2014.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted cordialmente y deseándole éxito a todos sus proyectos.

**Atentamente**

**"Unidos Trascendemos"**

Purísima del Rincón, Gto.; A 26 de septiembre

  
**Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**







CONVENIO MARCO PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN LA APORTACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR PARTE EL FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE SU COMITÉ TÉCNICO, EL C. PROF. IGNACIO MARTÍN SOLÍS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO"; Y EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. TOMÁS TORRES MONTAÑEZ, QUIEN COMPARECE CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROF. JOSÉ ASUNCIÓN TORRES DÍAZ, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- Declara "EL FIDEICOMISO" a través de su representante:

I.1.- Cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, según se desprende del artículo 12 fracción V del Decreto Gubernativo número 65, publicado el 28 de marzo de 2008; cláusulas séptima antepenúltimo párrafo y novena fracción X del contrato constitutivo del fideicomiso de fecha 19 de mayo de 2008, así como los numerales 46, 56 y 58 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.2.- Que señala como su domicilio para los efectos de este instrumento, el ubicado en Paseo de la Presa número 172, de la ciudad de Guanajuato, Gto.

II.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de su representante, que:

II.1.- Que es una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 115, ciento quince, fracción II, segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 106, ciento seis, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 2, dos, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2.- Que el Presidente Municipal acredita la personalidad con que se ostenta con copia certificada del acta 001 de la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2012, en donde consta la toma de posesión de su cargo y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XIII Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que el H. Ayuntamiento según acta 002 Numeral Sexto de fecha 10 de octubre de 2012 le otorgó las facultades necesarias para suscribir contratos y convenios.

II.3.- Que el Secretario del H. Ayuntamiento comparece a la firma del presente instrumento, con las facultades que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y acredita su personalidad con copia certificada del acuerdo del H. Ayuntamiento, tomado en sesión de fecha 10 de octubre de 2012.

COTEJADO

11.4.- Que está inscrito en el registro federal y estatal de contribuyentes bajo la cédula fiscal número MP8501011K9.

11.5.- Que señala como su domicilio para los efectos de este instrumento, el ubicado en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36400, mismo que señala para efectos de dar y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente convenio.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. Del objeto del convenio.** El objeto del presente convenio consiste en establecer los mecanismos de colaboración y coordinación entre "EL FIDELCOMISO" y "EL MUNICIPIO", para que esta última realice el procedimiento de adjudicación y contratación para llevar a cabo la ejecución, supervisión y cierre administrativo de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma, que se describirá y especificará en los anexos técnicos de ejecución que se generen a partir de la firma de las partes que formarán parte del mismo, los cuales serán suscritos por los titulares de las partes involucradas o por quienes éstos designen para tal efecto.

**SEGUNDA. Ejecutor de las acciones.** "EL MUNICIPIO" ejecutará directamente o a través de terceros la obra pública y/o servicios relacionados con la misma que "EL FIDELCOMISO" le encomiende, de acuerdo con los anexos técnicos de ejecución que se generen a partir de la firma de este instrumento.

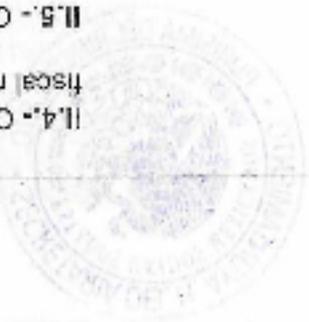
**TERCERA. De los recursos.** "EL FIDELCOMISO" transferirá a "EL MUNICIPIO" los recursos asignados en relación con la ejecución de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma, que se establezca en los anexos técnicos de ejecución, tomando en cuenta las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Asimismo, en caso de que sea necesario, "EL FIDELCOMISO", se compromete a solicitar los ajustes y modificaciones presupuestales necesarios, así como las prórrogas que se requieran para ejercer los recursos convenidos ante las instancias o dependencias que correspondan, notificando a "EL MUNICIPIO" el resultado de dicha gestión.

**CUARTA. Cuenta específica.** Los recursos aportados por "EL FIDELCOMISO" serán radicados y administrados en una cuenta bancaria productiva específica por cada proyecto aprobado de obra pública y/o servicios por el Comité Técnico, que se abrirá por parte de "EL MUNICIPIO" únicamente para tales fines, quedando los recursos para disposición exclusiva de "EL MUNICIPIO".

**QUINTA. Trámite y pago de estimaciones.** "EL MUNICIPIO" será la responsable de aplicar los recursos asignados mediante la ejecución del programa autorizado y en virtud de ello, conforme se presenten las estimaciones para su pago.

**SEXTA. Recibos oficiales.** "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar a "EL FIDELCOMISO" un recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes por cada una de las



ministraciones, y por las cantidades que le sean entregadas en el marco del convenio y sus anexos técnicos de ejecución.

**SÉPTIMA. Plazo para la ejecución.** El objeto materia del presente instrumento se ejecutará de conformidad con el calendario establecido en el o los anexos técnicos de ejecución.

**OCTAVA. Reglas de operación.** "EL MUNICIPIO" y "EL FIDEICOMISO" en el ámbito de sus respectivas competencias y compromisos asumidos mediante el presente instrumento, observarán en todo momento lo dispuesto por las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano vigentes.

**NOVENA. Evaluación y gastos.** "EL MUNICIPIO" se obliga a anticipar los recursos correspondientes para la evaluación externa de los resultados de la aplicación de los recursos y considerar que para gastos de operación podrá asignar hasta un dos por ciento del costo programado para la ejecución de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma objeto del presente convenio.

**DÉCIMA. Informes.** En virtud de que "EL MUNICIPIO" será la responsable del manejo y aplicación de los recursos, deberá rendir al Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", informes trimestrales del avance físico y financiero del desarrollo de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma objeto de este instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. Legislación aplicable.** "EL MUNICIPIO" y "EL FIDEICOMISO" para el cumplimiento del objeto de este convenio, observará las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA. Retención del cinco al millar.** A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de inspección, control y vigilancia, los contratistas con quien se celebren contratos de obra pública y/o servicios relacionados con la misma para la realización de las acciones descritas en los anexos de ejecución, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones.

**DÉCIMA TERCERA. Documentación comprobatoria.** Las partes convienen que los originales de la documentación comprobatoria de trabajos ejecutados quedarán en poder de "EL MUNICIPIO", por ser la instancia pagadora, por lo que para efecto de la comprobación del ejercicio y aplicación de los recursos aportados, bastará la exhibición del presente instrumento, sus anexos de ejecución y la documentación comprobatoria correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. Recursos adicionales.** "EL MUNICIPIO" podrá cubrir con los recursos aportados acciones adicionales, previa autorización del Comité Técnico siempre y cuando se realicen para contribuir dentro del entorno del objeto de este instrumento, no obstante, en caso de que se requieran recursos adicionales al monto transferido, "EL MUNICIPIO" notificará a "EL FIDEICOMISO" para que éste, de estimarlo procedente, gestione dichos recursos ante la instancia que corresponda, a fin de que "EL



COTEJADO

MUNICIPIO" esté en la posibilidad de terminar los trabajos encomendados, o en su caso, se efectúen las modificaciones de metas a que haya lugar.

El Comité Técnico de "EL FIDECOMISO" podrá autorizar con cargo a los recursos del fideicomiso, el uso de los rendimientos financieros y ahorros derivados de los procesos de contratación de las obras, los cuales podrán ser aplicados única y exclusivamente en la ampliación de metas.

**DÉCIMA QUINTA. Remanentes.** En caso de que una vez concluidas en su totalidad las acciones descritas en los anexos técnicos, existan remanentes, deberán reintegrarse a "EL FIDECOMISO", dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre administrativo y físico de la misma.

**DÉCIMA SEXTA. De la vigencia.** El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá al cumplimiento de su objeto.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Revisión de la aplicación de los recursos. "LAS PARTES"** se comprometen en el ámbito de sus competencias a poner a disposición de los órganos de control, la documentación comprobatoria, cuando se lo requieran en el ejercicio de sus atribuciones, así como a solventar las observaciones que sean de su competencia que al efecto realicen y que deriven de las facultades de verificación y fiscalización que conforme a las leyes y demás disposiciones aplicables tengan encomendadas.

**DÉCIMA OCTAVA. Difusión. "LAS PARTES"** se comprometen a que en la publicidad, documentación y en la información relativa a la obra pública y/o servicios objeto de los anexos de ejecución del presente convenio, se incluya la siguiente leyenda:

*"El Fondo Metropolitano es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

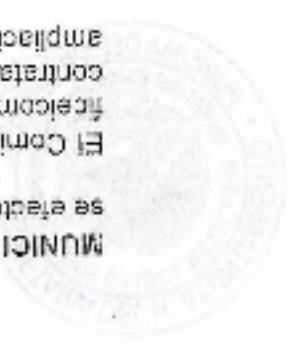
Adicionalmente y referente a la difusión de la información pública derivada del presente instrumento, se observará la obligación de dar a conocer la información técnica, los acuerdos y los resultados alcanzados de las obras, incluyendo los avances físicos y financieros, así como publicar los montos asignados y criterios de acceso al programa en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano. Lo anterior en apego al numeral 65 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y al artículo 11 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**DÉCIMA NOVENA. De las modificaciones y adecuaciones. "LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo por escrito entre las mismas.

Las adiciones, modificaciones o prórrogas que se acuerden podrán ser revisadas en cualquier momento que así lo consideren "LAS PARTES", debiendo constar por escrito



COPIA





en convenio modificatorio y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción por los representantes de las mismas.

De igual forma, conforme se presenten cambios en la descripción del o de los anexos técnicos de ejecución que forman parte del presente instrumento, podrán ser modificados para lo cual deberá de suscribirse el anexo o los anexos modificatorios respectivos.

**VIGÉSIMA. Terminación Anticipada.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que dé aviso por escrito a la otra con una anticipación no menor de treinta días naturales a la fecha en que habrá de surtir efectos la terminación, y en este caso, ambas partes acordarán las medidas y acciones necesarias para evitar que se ocasionen daños y perjuicios para sí y con respecto a terceros.

Las partes podrán suspender, de común acuerdo, en todo o en parte los efectos y aplicación de este instrumento, cuando concurran causas justificadas o razones de interés público, sin que dicha situación implique su terminación definitiva.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Controversias.** "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia; y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal, suscriben el presente instrumento en cinco tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 20 veinte días del mes de octubre de 2014 dos mil catorce.

POR "EL FIDEICOMISO":

C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO

POR "EL MUNICIPIO"

C. TOMÁS TORRES MONTAÑEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JOSÉ ASUNCIÓN  
TORRES DÍAZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

COTEJADO





**SIN TEXTO**

COLEFVADO





COTEJADO

**FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA ZONA METROCUATRO DE LEÓN, QUINTO LEÓN**  
 Colaborar de manera directa con los proyectos, programas, acciones o actividades  
 previstas en la cuenta 2514 relativa a CALAJADO, SOLO REGIMIO DE CONSTRUCCIÓN PRIMER ETAPA)

AL PACO DE EJECUCIONES

CONVENIO No. C.2015.2514.000 de fecha 26 de octubre de 2014

Zona Metropolitana de León

Se presenta el estado: Municipio de Purisima del Rincon

Clasificación: Cuatropagos

Fecha: 06/06/2015

ID del Programa o Proyecto	Descripción o justificación general del programa o proyecto	Vols. Programada	Vols. Ejecutada	Avance	2014		Subtotal parafin
					Ejecución	Finco	
6	CON ZONA SOLO DE CALAJADO (CONSTRUCCIÓN PRIMER ETAPA)	500000	500000	100.00%	50%	50%	100%
				Finco	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00
				TOTAL ACUMULADO	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00
				SUBTOTAL MENSUAL	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00
				TOTAL DE PROYECTOS			\$1,200,000.00
				Diferencia que se debe en el proceso de ejecución			\$1,200,000.00

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la cuenta 2514 relativa a CALAJADO, SOLO REGIMIO DE CONSTRUCCIÓN PRIMER ETAPA, y que el mismo es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la cuenta 2514 relativa a CALAJADO, SOLO REGIMIO DE CONSTRUCCIÓN PRIMER ETAPA.

Al ser un documento que se encuentra en el expediente de la cuenta 2514 relativa a CALAJADO, SOLO REGIMIO DE CONSTRUCCIÓN PRIMER ETAPA, se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la cuenta 2514 relativa a CALAJADO, SOLO REGIMIO DE CONSTRUCCIÓN PRIMER ETAPA.

FOR FIDEICOMISO

C.F. JUAN IGNACIO MARTIN SOLIS  
 PRESIDENTE DEL GOBIERNO

FOR EL MUNICIPIO

C. TOMAS TORRES MONTANEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JUAN IGNACIO TORRES SOLIS  
 SECRETARIO DEL GOBIERNO



**SIN TEXTO**

COLECCIONADO







**SIN TEXTO**

COLEJADO







**SIN TEXTO**

COLEJADO





**COMISIÓN DEL FONDO FOP4 LA ZONA METROPOLITANA DE LEDA - METRO LEON**  
 Subcomité de Ejecución (Subcomité de Planeación, Operación, Seguimiento, Seguimiento de los Resultados)  
 Calle de la Libertad No. 2614 del 100 al 1000000 BLVD. DEL VALLE  
 COTEJACO, VERACRUZ, C. P. 2014005

Responsable de la Cuenta: Municipio de Cotejaco

Fecha: 01 de mayo de 2014

Quilómetros

Nº de Proyecto	Descripción de actividades del programa o proyecto	Ciclo Programado	Año de Ejecución	2014				Subtotal por Actividad
				Diciembre	Enero	Febrero	Marcho	
1	CICLOVA BLVD DEL VALLE	1,000	100%	\$21,214.24	\$164,106.00	\$691,381.23	\$355,112.20	\$273,653.10
	TOTAL AGUERO			\$21,214.24	\$164,106.00	\$691,381.23	\$355,112.20	\$273,653.10
	SUBTOTAL			\$21,214.24	\$164,106.00	\$691,381.23	\$355,112.20	\$273,653.10
	MONEDARIO			\$21,214.24	\$164,106.00	\$691,381.23	\$355,112.20	\$273,653.10
	MONEDARIO			\$21,214.24	\$164,106.00	\$691,381.23	\$355,112.20	\$273,653.10
	TOTAL DEL PROYECTO 2014			\$21,214.24	\$164,106.00	\$691,381.23	\$355,112.20	\$273,653.10

Don millova setecientos ochenta y cinco pesos ordinarios y un peso (600.00 m.n.s.)

La Unidad Ejecutora, en cumplimiento de sus obligaciones, ha emitido este Informe de Avance de los Recursos Económicos asignados al Proyecto, para dar a conocer a la ciudadanía el uso que se ha dado a los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Planeación y el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

Al ser responsable de la ejecución del programa, se declara responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Planeación y el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

POR EL RESPONSABLE:

C.F. JUAN IGNACIO MARTÍN SULLS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TECNICO

POR EL MUNICIPIO:

C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



COTEJADO



**SIN TEXTO**

COLEF1400





**FINANCIAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN - FINECIB LEÓN.**  
 Subsidio de \$ 900,000.00 para el financiamiento de obras de infraestructura, proyectos \$ 900,000.00  
 Proyecto de la Cartera 2014 para el: PROYECTO EJECUTIVO BLVD DEL VALLE TERCERA ETAPA CUERPO DERECHO  
 CONVENIO NO. C.Z/04.2014.030 de fecha 20 de octubre de 2014

Responsabilidad del Beneficiario: Municipio de Puntisima de los Rios  
 Fecha: 01 de mayo de 2014

Financiamiento: Ganancias

N° del Programa y Proyecto	Ubicación y descripción general del programa y proyecto	Uso	Avance	2014		2015		Subtotal por Acción
				Programa	Actividad	Programa	Actividad	
1	PROYECTO EJECUTIVO BLVD DEL VALLE TERCERA ETAPA CUERPO DERECHO	Proyecto Físico	Físico (SI)	30%	\$190,000.00	30%	\$190,000.00	100%
			Proyecto (SI)	30%	\$190,000.00	30%	\$190,000.00	
			TOTAL ACUMULADO		\$190,000.00		\$190,000.00	
			SUBTOTAL REGISTRO DE BIENES		\$190,000.00		\$190,000.00	
			TOTAL DEL PROYECTO (SI)		\$190,000.00		\$190,000.00	\$900,000.00
								Subtotal por acción (SI) (SI)

Este documento es un instrumento jurídico que tiene como finalidad establecer el compromiso de financiamiento que el Ayuntamiento de Puntisima de los Rios realiza a favor del municipio de León, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre ambos municipios, el día 20 de octubre de 2014.

Este documento es un instrumento jurídico que tiene como finalidad establecer el compromiso de financiamiento que el Ayuntamiento de Puntisima de los Rios realiza a favor del municipio de León, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre ambos municipios, el día 20 de octubre de 2014.

POR EL MUNICIPIO:  
 C. P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO

POR EL MUNICIPIO:  
 D. TONALÁ CRISTINA MARTÍNEZ  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 FERNANDA ASUNCIÓN TORRES DÍAZ  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

COTEJADO



**SIN TEXTO**

COLEGIADO





EDIFICANDO DEL FONDO PARA LA ZONA METROPOLITANA DE LA ZONA RINCON LEÓN  
 Calle Luján de España número 1500, C. P. 201400, C. P. 201400, P. R. Veracruz, Estado de Veracruz  
 Proyecto de la colonia 2014, ubicado en COLECTOR PLUMAS CENTRO (PROYECTO ELECTIVO)  
 CONVENIO No. C-2014-2014, de fecha 27 de octubre de 2014.

Reporte de Ejecución: Autoridad de donde se recibe el crédito

Zona Metropolitana de León  
 Dólares Federales: 000.0000  
 Fecha: 00/00/2014

Nº del Programa o Proyecto	Nombre completo del programa o proyecto	Mes	Avance	2014		Enero	Febrero	Marzo	Abril	MAY	Subtotal por actividad
				Programa	Actividad						
1	COLECTOR PLUMAS CENTRO (PROYECTO ELECTIVO)	Proyecto	Fases (N)	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
			Financiado (S)	\$452,031.00	\$452,031.00	\$452,031.00	\$452,031.00	\$452,031.00	\$452,031.00	\$452,031.00	\$4,520,310.00
			TOTAL ACUMULADO	\$452,031.00	\$452,031.00	\$452,031.00	\$452,031.00	\$452,031.00	\$452,031.00	\$452,031.00	\$4,520,310.00
			SUBTOTAL MULTISECCION MENSUAL	\$452,031.00	\$452,031.00	\$452,031.00	\$452,031.00	\$452,031.00	\$452,031.00	\$452,031.00	\$4,520,310.00
TOTAL DEL PROYECTO 2014											\$4,520,310.00
Unidad ejecutora: 20000 (00/00/00)											

La información contenida en este informe es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. Toda información contenida en este informe es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. Toda información contenida en este informe es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

El presente informe es el resultado de la información proporcionada por el personal de la oficina de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento Municipal de Cotejado, Veracruz, y no representa la opinión de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

FOR EL PROYECTO:  
 C. P. JUAN CRISTÓBAL RAMÍREZ  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ TECNICO

FOR EL MUNICIPIO:  
 E. TOMÁS TORRES MONTAÑEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 FRENTE ASOCIACION URBANA (FASU) - COTEJADO  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



COTEJADO



**SIN TEXTO**

COLEGIADO







**SIN TEXTO**

COLEGIADO







**SIN TEXTO**

COLEGIADO





**FIDUCIARIO DEL FONDO PARQUE LA ZORRA (METROPOLITANA DE LEÓN - BINETRO LEÓN)**  
 Considerando que el presente contrato tiene por objeto la compra, entrega, instalación, puestas a punto y mantenimiento de los equipos de sonido que se encuentran en el Parque Lineal Guadalupe (ESTADIOS COMPLEMENTARIOS)  
 LICITACIÓN No. 0281/2014 de fecha 20 de octubre de 2014

N° del Proyecto y Descripción	Descripción o especificación general del proyecto o programa	Mesa		Avance	Diferencia	Error	Porcentaje	Fecha	Cantidad	Estado	Fecha	Cantidad				
		Primeros	Segundos													
1	PARQUE LINEAL GUADALUPE (ESTADIOS COMPLEMENTARIOS)	1	Segundo	Final (5%)	275,000.00	668,200.00	24%	20%	100%	100%		100%				
				TOTAL ACUMULADO	275,000.00	668,200.00	24%	20%	100%	100%		100%				
				SUBTOTAL INSCRIPCIÓN MENSUAL	275,000.00	668,200.00	24%	20%	100%	100%		100%				
<b>TOTAL DEL PROYECTO 2014</b>											275,000.00	668,200.00	24%	20%	100%	100%

La presente información es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente contrato es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente contrato es de carácter informativo y no constituye un contrato.

El presente contrato es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente contrato es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente contrato es de carácter informativo y no constituye un contrato.

POE EL MUNICIPIO:  
 C. P. JUAN RINCON MARTIN SOLIS  
 PRESIDENTE DEL COTEJADO

POE EL MUNICIPIO:  
 C. TORRES TORRES MARTIN  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 SE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**COTEJADO**



**SIN TEXTO**

COLEFEMDO





**PURÍSIMA  
DEL RINCÓN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
II. AYUNTAMIENTO 2021-2024

EL SUSCRITO LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN  
EL ARTÍCULO 137 FRACCIÓN VI DE LA LEY PARA EL GOBIERNO  
Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE  
GUANAJUATO, CERTIFICO:

Las presentes copias referentes al convenio C.Z.ML.2014.003, las cuales sus  
originales obran en Secretaría del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón y que  
consta de 02 (dos) fojas útiles por su frente y reverso y 10 (diez) fojas útiles  
únicamente por su frente, las cuales fueron cotejadas y coinciden fielmente con su  
original, Doy fe. -----

Purísima del Rincón, Guanajuato, a 26 de septiembre de 2024.

  
Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz  
Secretario del H. Ayuntamiento





## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.